

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO
13 MAR. 2015
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES HERMOSILLO, SONORA.

ROBERTO F. TREJO

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION
18:46 horas
12 MAR. 2015
J. Luis Roser
CORRESPONDENCIA RECIBIDA SUJETA A REVISIÓN

Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
Hermosillo, Sonora; 09 de marzo de 2015
Oficio no. CRFDIES/065/2015
RECIBIDO
13 MAR. 2015
Hermosillo, Sonora

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA,
Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización.
Presente.

En respuesta a sus oficios ISAF/AE-0167-2015 de fecha 13 de enero e ISAF/AE-0388-2015 del 5 de febrero del presente año, mediante el cual se notifica las observaciones derivadas de la Primera revisión a los Informes Trimestrales del ejercicio 2014, así como la Primera Auditoría de Gabinete realizada al mismo período, me permito presentar a su amable consideración la documentación y aclaraciones correspondientes, a fin de solventar dichas observaciones:

Observación 1. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al segundo trimestre de 2014, a través del formato EVTOP-03 denominado "informe de Avance Programático", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó para su revisión y validación por parte de los auditores del ISAF, la documentación soporte relativa a la meta 50 2 5 04-E3 1 M003-032-N30-U-14 denominada "Aumentar las fuentes de consulta y seguridad de las fuentes bibliográficas como estrategia para mejorar el servicio de usuarios internos y externos de la biblioteca", la cual presenta una cantidad alcanzada de 3 proyectos.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no proporcionara el soporte documental de la meta alcanzada señalada en la presente observación, solicitando que la misma se ponga a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización para su validación. Sobre el particular, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, la documentación que le sirvió de base para reportar las metas alcanzadas en los informes trimestrales, sea resguardada adecuadamente para que al ser requerida, esté disponible y se proporcione adecuadamente.

Respuesta:

Por error involuntario no fue identificada la meta 14 al momento de presentar la información a los auditores. Cabe señalar que el objetivo establecido fue el aumentar las fuentes de consulta como estrategia para mejorar el servicio de usuarios internos y externos de la biblioteca, sin embargo por la falta de presupuesto disponible no fue posible adquirir el material por medio de la compra, por lo que se recurrió a la donación de libros como recurso alternativo para la adquisición del material bibliográfico. Para este fin se visitaron los Centros de Maestros de Hermosillo, así también se invitó al personal del Centro Regional a donar material.

De esta manera en el segundo trimestre se logró la adquisición por donación de 54 ejemplares que representa un 12.38% de incremento, Cumpliendo al 100% la meta programada para dicho trimestre de 2014.



SONORA
★ ★ ★ ★ ★

BIENESTAR, CRECIMIENTO Y DESARROLLO

CRFDIES

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA
CARRETERA FEDERAL 15, KM. 10.5, COL. CAFÉ COMBATE CP. 83165
TEL. (662) 1 000 000 000

Se anexa copia de memorándum dirigido a la persona responsable del seguimiento en el área académica, así mismo se anexa la evidencia correspondiente.

Observación 2. Al llevar a cabo la revisión de las pólizas que soportan el ejercicio del gasto del período de enero a agosto de 2014, se constató que el Sujeto Fiscalizado incumplió con el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que los pagos que realicen las entidades y organismos por cualquier concepto a excepción de los servicios personales (capítulo 1000), cuyo importe sea superior a \$5,000, este deberá realizarse invariablemente mediante transferencia electrónica de fondos. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los pagos superiores a \$5,000 realizados por el Sujeto Fiscalizado con excepción de los servicios personales, no hayan sido efectuados mediante transferencia electrónica de fondos, en contravención del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se sujeten estrictamente a las disposiciones establecidas en el Acuerdo en comento. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto a la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Esta situación se presentó debido a que el informe de observaciones de la revisión de auditoría del ejercicio fiscal 2013, el cual contenía esta observación, lo recibimos con fecha 2 de abril de 2014, sin embargo durante los primeros meses del ejercicio 2014 se giraron cheques mayores a 5,000. A partir de la fecha del informe se tomaron las medidas para atender esta disposición, evitando expedir cheques arriba del monto establecido. No obstante, fue necesario expedir en el mes de mayo dos cheques superiores a los \$5,000.00 debido a fallas en la banca electrónica ya que no fue posible realizar la transferencia correspondiente, y se tenía que cumplir con el compromiso de pago adquirido.

Cabe mencionar que en el caso de los servicios básicos, específicamente, energía eléctrica y telefonía se expiden cheques superiores al monto arriba mencionado, ya que la banca electrónica de gobierno (Net cash) no permite la transferencia por concepto del pago de estos servicios.



Para reafirmar estas medidas, se giró memorándum a la persona responsable de emitir los pagos, donde se le instruye acatar la disposición establecida en las a las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora. Se anexa Memorándum.

Observación 3. El sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de contar con un control de llamadas de larga distancia por medio de bitácoras de consumo telefónico, la cual contenga por lo menos: fecha, número telefónico y lugar a donde se llama, así como la persona que realiza la llamada, de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo del 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013. En el período de enero a agosto de 2014, el Sujeto Fiscalizado reporta haber ejercido recursos por \$36,716 en la Partida 31401 de "Telefonía Tradicional", la cual incluye los servicios de telefonía local y de larga distancia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar para que el Sujeto Fiscalizado no proporcionara evidencia, de contar con un control de llamadas de larga distancia por medio de bitácoras de consumo telefónico, con los datos señalados en a presente observación, solicitando establecer dicho control, entregando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de las bitácoras que acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos que en lo sucesivo se adopten medidas para que se cumplan las disposiciones de control establecidas en los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto a la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Por error involuntario no se exhibió la bitácora del control de llamadas telefónicas de larga distancia, ya que en su lugar se presentó el reporte de llamadas que genera el portal Siana de Teléfonos de México, aun cuando si se lleva ese control. Se anexan copias de las bitácoras correspondientes, así como copia del memorándum girado a la persona responsable del seguimiento a este servicio, para que en lo subsecuente, atienda cabalmente la información solicitada en las revisiones de auditoría.

Observación 4. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal de los meses de enero, febrero, abril, mayo y julio y agosto de 2014, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de



Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014, toda vez que fue entregada hasta con 57 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Límite y de Entrega.
Enero 2014	17/02/14	15/04/14	57
Febrero 2014	14/03/14	15/04/14	32
Abril 2014	16/05/14	04/06/14	19
Mayo 2014	13/06/14	30/06/14	17
Julio 2014	14/08/14	01/09/14	18
Agosto 2014	12/09/14	02/10/14	20

Medida de Observación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio y agosto de 2014, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto a la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

La demora en la entrega de la información contable y presupuestal durante el primer trimestre del 2014, se originó debido a que en acuerdo al Convenio de Apoyo Financiero se deben presentar los estados financieros dictaminados en un plazo no mayor a 90 días después de concluido el ejercicio fiscal, por ello se esperó el resultado del dictamen para enviar la información a las instancias correspondientes, lo que ocasiono la entrega extemporánea de los estados financieros.

Con respecto a los meses posteriores se trabajó para integrar los estados financieros armonizados tal y como lo establece la CONAC, haciendo más lento el proceso para generar la información. A la vez se trabajó para atender otras actividades a cargo del área que la conforma una sola persona. Esto, igualmente generó el retraso en la entrega oportuna.



Se adjunta memorándum dirigido a la persona responsable de generar los Estados Financieros.

Observación 5. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado genere información financiera, presupuestaria y programática con las inconsistencias señaladas en la presente información, y para no contar con el sistema previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental con las características señaladas en la referida Ley, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para contar con el referido sistema de Contabilidad Gubernamental, así como atender las inconsistencias de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos emitidos por el Sujeto Fiscalizado, informando a este Órgano Superior de Fiscalización, de la adquisición y puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados con cifras al 31 de agosto de 2014 que incluyan las adecuaciones realizadas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley en comento. En caso de no atender lo dispuesto a la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa es una institución que inició sus operaciones contables a partir del mes de diciembre del 2012, fecha en que recibió el primer subsidio. Con ello nace la obligación de generar y presentar los Estados Financieros ante las instancias correspondientes.

Debido al tamaño del organismo fue necesario contar con un sistema acorde a sus necesidades es decir el de un organismo recién conformado. Para ello se adquirió el sistema contable Contpaq i, mismo que a la fecha ha permitido cumplir con la emisión de los estados financieros armonizados. Sin embargo, no permite contar con la contabilidad en tiempo real.



Par poder cumplir en lo subsecuente con un sistema que emita la información financiera en tiempo real, se ha manifestado al Director General de INDETEC a través de la Dirección General de Contabilidad, el interés de este organismo para incorporarnos al sistema SAACG autorizado por la CONAC. Se anexa oficio de solicitud de incorporación a INDETEC.

Observación 6. En informe relativo al Tercer Trimestre de 2014, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
14106	Otras prestaciones de seguridad social	\$ 448,654	\$ 309,182	\$139,472
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 150,000	\$ 157,150	\$ 7,150
31401	Telefonía Tradicional	\$ 300,000	\$ 235,605	\$-64,395
33501	Estudios e Investigaciones	\$1,000,000	\$ 961,198	\$-38,802
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	\$ 50,000	\$ 40,140	\$ -9,860
37101	Pasajes Aéreos	\$ 400,000	\$ 677,250	\$277,250
27201	Pasajes terrestres	\$ 1,000	\$ 6,554	\$ 5,554
38301	Congresos y convenios	\$3,297,000	\$3,312,000	\$ 15,000

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Tercer Trimestre de 2014. Al respecto, requerimos el establecimiento de medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto a la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.



Respuesta:


En la observación se señalan partidas e importes acumulados del segundo y tercer trimestre y en el informe correspondiente plasmado en el formato EVTOP-04, se manifestó que no se presentó impacto negativo al realizar las adecuaciones internas y se presentó el detalle por cada una de las partidas a las cuales se les otorgó suficiencia presupuestal.

Las partidas que se indican con disminución son aquellas cuya suficiencia se generó debido a: 14106 otras prestaciones de seguridad social, durante las primeras cinco quincenas de 2014 no contamos con prestaciones de seguridad social, 21101 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, se informó en el segundo trimestre (se anexa copia) 31401 Telefonía Tradicional, contiene suficiencia presupuestal para el pago del paquete de telefonía y acceso a internet, 33501 Estudios e Investigaciones, esta partida contaba con disponibilidad presupuestal y la reducción no afectó el cumplimiento de las metas contempladas al igual que la partida 35302 Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos por \$9,860.00 la cual otorgó suficiencia a la partida Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (se informó en el segundo trimestre). Las partida 37101 Pasajes Aéreos, 38301 Congresos y Convenciones se les otorgó suficiencia presupuestal a partir del primer trimestre de 2014 con los ingresos propios obtenidos durante el ejercicio 2013, lo cual fue autorizado por el Subsecretario de Egresos, actualmente Subsecretario de Planeación del Desarrollo de Oficialía Mayor. La 37201 Pasajes terrestres no contaba con suficiencia presupuestal y debido a las necesidades operativas del CRFDIES fue necesario aumentar presupuesto.

La información se detalla en los informes trimestrales del segundo y tercer trimestres de 2014, sin embargo se pondrá mayor cuidado en la descripción de la información correspondiente. Anexo copia de memorándum dirigido a la persona responsable.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante
Rectora

"2015: Bienestar, Crecimiento y Desarrollo".

 C.c.p. Archivo.
NGPB/MCME/mycc



SONORA
★ ★ ★ ★ ★
BIENESTAR, CRECIMIENTO
Y DESARROLLO

CRFDIES

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE
E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA
CARRETERA FEDERAL 15, KM. 10.5, COL. CAFÉ COMBATE CP. 83165
Tel: (662) 1 08020 Hermosillo, Sonora. México www.crfdies.edu.mx

C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Abel Murrieta Guíérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Ismael Valdez López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
C.P.C. María Guadalupe Ruíz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.



SONORA
★ ★ ★ ★ ★
2015 BIENESTAR, CRECIMIENTO
Y DESARROLLO

CRFDIES

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE
E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA
CARRETERA FEDERAL 15, KM. 10.5, COL. CAFÉ COMBATE CP. 83165
TEL: (662) 1 080630, HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.crfdies.edu.mx